

Diversos periódicos y medios de Chile han retirado de su sitio web toda información relativa al secuestro y descuartizamiento de Daniel Figueroa.

Como no es posible acceder via web al documento original, su texto se entrega a continuación (en la Biblioteca Nacional de Chile se puede leer el original de todos los periódicos publicados en Chile. Entre ellos, el original del documento aquí transcrito):

Apelaciones emitió fallo que deja fuera del caso el período en que el Presidente dirigió OO.PP.

JUSTICIA ANULA CAPÍTULO LAGOS EN CASO GATE

El dictamen aplica la prescripción para gran parte de la investigación que lleva la jueza Gloria Ana Chevesich, pues deja fuera todas las irregularidades que pueda descubrir entre 1997 y 2003. Con ello se debilita un caso que ha marcado la agenda política desde enero de 2003.

Diario "La Tercera" Política. Fecha edición: 08-12-2005

Un jaque mate a la jueza Gloria Ana Chevesich dio ayer la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones con una resolución que deja fuera de su ámbito de investigación los convenios irregulares que el Ministerio de Obras Públicas haya realizado en el período en que el Presidente Ricardo Lagos dirigió esa repartición. Con el dictamen se debilita un caso que ha marcado la agenda política desde enero de 2003.

El dictamen que fue aprobado ayer con dos votos a favor (de los ministros Amanda Valdovinos y Carlos Gajardo) y uno en contra (Víctor Montiglio), estuvo 16 días a la espera de la firma de los magistrados. El lunes 21 de noviembre los jueces escucharon los alegatos por la solicitud que el abogado Samuel Donoso presentó en agosto a nombre de Ximena Riff, quien fue procesada por Chevesich por un contrato de \$ 92 millones para sobresueldos.

La estrategia del abogado apuntó a botar el procesamiento porque el delito estaba prescrito. Es decir, ya había pasado el plazo de cinco años de vigencia que la ley establece para el fraude al Fisco.

Si bien por esta arista sólo Riff recurrió a reclamar la prescripción -el ex jefe de gabinete de Lagos, Matías de la Fuente, otro de los procesados, optó por un fallido amparo-, en el mundo político era un secreto a voces que la jugada de ser exitosa beneficiaría a Lagos.

Y así fue. El fallo de la Corte de Apelaciones establece un criterio para la prescripción que en esferas judiciales fue descrito como "un traje a la medida".

Ello porque la Corte de Apelaciones estableció que los años debían contarse desde que el procesado fue citado a declarar en calidad de imputado. Es decir, desde ese minuto se cuentan cinco años hacia atrás y si el convenio se ejecutó en ese plazo Chevesich puede indagar. A favor del Mandatario juega, entonces, que ella nunca lo citó a declarar y que en agosto de 1998 él dejó el MOP.

Para algunos fue un gesto del Presidente a personeros como el ex ministro Carlos Cruz, su ex jefe de gabinete Matías de la Fuente, su cuñado Hernán Durán y su amigo y embajador en Francia, Hernán Sandoval, a días del fallo que prescribió el período en que Lagos encabezaba el MOP.

Para otros, en tanto, fue una demostración de la confianza que reinaba en La Moneda desde agosto, cuando un voto de minoría de la Corte Suprema en el marco de un fallo que revocó un amparo a favor de De la Fuente sugirió a Chevesich revisar su competencia, es decir, estudiar la prescripción.

Y el fallo dictado ayer por dos votos contra uno por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones no hizo más que concretar el mejor escenario para el gobierno: desecha toda posibilidad de que el Presidente Lagos sea citado a declarar, interrogado por oficio o sometido a proceso, pues prescribe los casos de 1997 y 1998, época en la que el Mandatario era titular del MOP, y por los cuales ya había sido "advertido" por Chevesich sobre un probable interrogatorio en 2003.

La prescripción fue solicitada por el abogado Samuel Donoso, representante de Ximena Riff, funcionaria de Concesiones. Chevesich había establecido como inicio de la investigación diciembre de 2000 -fecha en la que comienza a pesquisar un robo contra la empresa Gate-, y por lo tanto podía incluir 1997 y 1998.

Pero la corte fijó ayer como fecha de suspensión de la prescripción el momento en que los involucrados fueron citados a declarar.

La hebra más complicada para el Mandatario es la denominada MOP-Idecon (1997-1998), sobre irregularidades en los contratos con la Universidad de Chile cuando Lagos era titular de la cartera. Además aparecía como ministro en dos casos en que la jueza había dictado resolución -MOP Déllano y Alvaro González-, pero todos quedan ahora sujetos a la prescripción.

Como Lagos dejó el MOP en agosto de 1998, los convenios posteriores que Chevesich indaga no le incumben y si encontrara algo nuevo de su período, la investigación no tendría sentido. Por último, luego del impasse con Marcos Libedinsky en el comentado "tecito", ella no citó a declarar al Presidente y cercanos al caso aseguran que éste no figura en calidad de imputado.

Tres años complejos

La confianza expresada por La Moneda en las últimas semanas frente al destino del caso Gate contrasta con la alta tensión vivida por el oficialismo durante tres años, luego de que incluso se especulara respecto de una renuncia anticipada por parte del Presidente Lagos.

Uno de los momentos más álgidos del caso se vivió en abril de 2003, cuando a raíz del procesamiento de 22 personas por estafa al Fisco, Chevesich menciona a Lagos en su resolución como uno de los ministros de OO.PP. que aprobaron contratos que luego fueron abultados para sobresueldos. En esos días, consultada respecto de

la posibilidad de tomar declaración al Presidente, la jueza respondió que, en caso de ser necesario, "lo puedo hacer".

Desde entonces las alarmas en Palacio no cesaron. Chevesich no sólo complicó al gobierno a través de la indagación de un sistema en Concesiones mediante el cual se pagaron sobresueldos para concretar grandes obras, pese a no contar con una planta de funcionarios adecuada. También puso en jaque a La Moneda cuando su investigación la llevó a indagar materias tan delicadas como el financiamiento de la campaña de Lagos en 1999.

A esta arista llegó la jueza en abril de 2004, cuando detecta que la empresa Gesys no sólo estaba vinculada a negocios con el MOP para el pago de sobresueldos, sino que también recibía aportes para la candidatura de Lagos. En esta misma línea, pero más reciente, se encuentra la indagación desde julio de este año sobre el eventual desvío de platas fiscales para pagar la confección de la página web de la campaña oficialista de 1999, cuyos procesamientos fueron revocados la semana pasada.

Los "tecitos" y el conducto de Libedinsky

El presidente del máximo tribunal, Marcos Libedinsky, enfrentó una dura polémica el año pasado cuando se conocieron las dos reuniones que sostuvo con la ministra Chevesich por el caso Gate, y luego él mismo reveló que tenía un "conducto" con el gobierno.

Primero se conoció la cita que sostuvo con Chevesich a comienzos de 2004, cuando la ministra daba los primeros pasos para indagar el desvío de platas del MOP a la campaña de 1999. Esa vez, Libedinsky dio tres versiones diferentes sobre lo tratado en el encuentro, negando primero y luego admitiendo que sí le había planteado temas referidos al caso Gate.

Después se conoció la carta de la ministra al pleno, dando a conocer una serie de presiones, entre las que incluía una nueva reunión con Libedinsky. Esta había sido en abril de 2003, cuando la ministra había señalado públicamente que citaría a declarar al Presidente Lagos. Siendo sólo un supremo, Libedinsky manifestó a la jueza -a nombre del gobierno- su inquietud por la posible citación al Mandatario.

Libedinsky recibió duros cuestionamientos cuando se conocieron estos encuentros. El escándalo aumentó, ya que también se supo que el supremo no había leído la carta ante sus colegas cuando correspondía, y que sólo lo hizo luego de que su existencia fuera publicada.

Finalmente, vino su revelación sobre el abogado Luis Ortiz Quiroga, a quien llamó su "conducto" con el gobierno.

LaTercera / Política

Fallo sobre prescripción limita su investigación en varias hebras pendientes en el proceso

Jueza Chevesich termina su peor año en caso MOP-Gate con un nuevo revés judicial

Esta es la tercera vez en los últimos meses que la Corte de Apelaciones dicta una resolución desfavorable a la magistrada. Durante 2003 y 2004 este mismo tribunal se había caracterizado por respaldar todos los procesamientos de la ministra.

Fecha edición: 08-12-2005

la ministra chevesich recibió ayer una copia del dictamen de la Quinta Sala y, de inmediato, analizó sus efectos en el caso con uno de sus colaboradores.

Sólo minutos después de que se conociera la decisión de la Quinta Sala sobre la prescripción en el caso MOP-Gate -pasadas las 13 horas de ayer-, la jueza Gloria Ana Chevesich recibió en su despacho una copia del dictamen. De inmediato se reunió con su más cercano colaborador en el proceso, el detective César Rocuant, para analizar los alcances del fallo.

La votación de la corte no cayó bien a Chevesich, contaron sus cercanos, pues contradice su postura sobre la prescripción y, en efectos prácticos, limita un campo de investigación pendiente en sus pesquisas: las eventuales irregularidades cometidas en el MOP durante la gestión del Presidente Ricardo Lagos.

Pese a esto, consultada ayer por el efecto del fallo de Apelaciones, la jueza sólo se limitó a decir: "Como ministra en visita extraordinaria soy tribunal de primera instancia y las resoluciones que dictan las cortes de apelaciones, conociendo los recursos de las partes, sólo me corresponde cumplirlas".

Esta es la tercera vez en los últimos meses que la Corte de Apelaciones dicta una resolución desfavorable a la magistrada, convirtiéndose el 2005 en su peor año judicial, desde que instruye el caso MOP-Gate. Esto, porque durante 2003 y 2004 este mismo tribunal se había caracterizado por respaldar cada una de las acciones de Chevesich.

Y si bien el año pasado le fue difícil en términos personales -enfrentó el fallecimiento de su esposo, denunció presiones en el caso y el impasse con la Corte Suprema-, Chevesich había salido fortalecida tras el respaldo de sus superiores.

Revocatorias

El 23 de julio la ministra sufrió su primer revés: en un claro cuestionamiento al dictamen en que encausó a Matías de la Fuente, junto a otras cuatro personas, la Séptima Sala acogió un amparo en favor del ex jefe de gabinete de Lagos y estableció, en forma unánime, que "no existen méritos" para configurar los delitos en su contra.

Aunque, posteriormente, ese amparo fue rechazado en la Suprema, el máximo tribunal envió una advertencia a la magistrada, que sería el primer paso en favor de la prescripción. El voto de minoría de los supremos Enrique Cury y Jaime Rodríguez Espoz recomendaba a Chevesich revisar su competencia. "Le pedimos que estudiara la prescripción", explicó Cury, respecto de esa prevención.

Una segunda ronda de revocatorias en la causa ocurrió la semana pasada, cuando la corte anuló el polémico fallo de Chevesich por platas políticas. Esa resolución había establecido, por primera vez, el eventual desvío de fondos públicos a la campaña de Lagos; sin embargo, el tribunal de alzada consideró que no había delito.

A ello hay que sumarle que durante los alegatos de esas apelaciones, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) y la UDI -querellante en el caso- se marginaron de intervenir en favor de la indagación de la jueza, lo que significó una señal en contra de la solidez de sus pesquisas.

Durante este año, además, la jueza investigó -sin detectar mayores irregularidades- un millonario contrato entre el MOP y la consultora Gescam, empresa vinculada al cuñado del Presidente, Hernán Durán, y a su amigo y actual embajador en Francia, Hernán Sandoval. Pese a que este contrato motivó la creación de una comisión en la Cámara, finalmente la instancia desechó la denuncia indagada por Chevesich.

Aplicación de prescripción

Cercanos a la jueza afirman que su análisis sobre la prescripción, tras el fallo de la Quinta Sala, apunta a que cada caso es particular y se debe considerar por separado. De ahí que la magistrada no aplicará de oficio el mismo criterio para otros imputados en la causa, sino que esperará que se presenten las respectivas solicitudes.

Por otra parte, respecto del momento procesal en que aplicará ese argumento, la postura de Chevesich sería que es necesario investigar primero y sólo después de interrogar a un inculpado y, eventualmente, dictar resoluciones se podría determinar si los delitos están prescritos. Esto podría significar que la jueza continúe indagando las hebras pendientes, aunque se sepa que esos hechos ya no están dentro de los plazos para sentenciar.

Prescripción afectaría a cinco aristas del proceso

Si bien la resolución de la Quinta Sala se refirió puntualmente al caso de la funcionaria de Concesiones Ximena Riff, el criterio que plantea el fallo sobre la prescripción es aplicable para otros procesados y otras hebras del caso MOP-Gate.

Sin embargo, la aplicación de este argumento para anular algún procesamiento o limitar una arista de la jueza sobre una determinada persona dependerá de cada caso. Esto, porque, según el dictamen de la corte, la prescripción se suspende cuando una persona es citada a declarar en calidad de inculpado. Desde esa fecha, la jueza no podrá investigar un hecho de cinco años atrás, si es que el delito es fraude al Fisco.

Considerando esos plazos, existen varias aristas que estarían prescritas.

mop-idecon. Se trata de convenios suscritos en 1997 y 1998 entre la cartera y empresas que figuran en la contabilidad del Instituto de Economía (Idecon) de la U. de Chile, los que habrían sido destinados para pagar sobresueldos a funcionarios de la cartera. El más grande -por \$1.000 millones- fue firmado el 8 de octubre de 1997, año en que el titular de la cartera era Lagos. La jueza tiene, además, cuatro de estos contratos firmados por el actual subsecretario de Transportes, Guillermo Díaz, como inspector fiscal.

mop-ciade. Chevesich dictó en febrero de 2004 cinco procesamientos por un pago de sobresueldos a altos funcionarios de la cartera cancelados a través de un contrato por \$139 millones suscrito en agosto de 1998 y ejecutado por el Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo de la Empresa (Ciade) de la Universidad de Chile. Algunos

de estos encausados podrían pedir la prescripción, si es que no fueron investigados previamente por otros delitos.

mop-delano. Esta arista del proceso contempla irregularidades vinculadas a dos contratos entre OO.PP. y la empresa M&P Délano Consultores, de 1997 y 1998, por un total de \$92 millones, los que habrían sido destinados a sobresueldos para funcionarios de Planeamiento del MOP, dirección que entre 1997 y hasta agosto de 1998 fue dirigida por De la Fuente, mientras Lagos era titular del MOP. En esta causa están encausados **De la Fuente, Riff y otras tres personas, quienes podrían pedir la prescripción por este caso. De la Fuente y Cortés, sin embargo, fueron procesados por falsificación de instrumento público, ilícito que prescribe a los 10 años.**

mop-gesys. En medio de su indagación por "platas políticas", la jueza detectó que la consultora Gesys fue utilizada como "caja pagadora" del MOP, porque desvió dineros del Fisco y, además, habría blanqueado aportes de privados para la campaña de Lagos. Aunque el año pasado dictó una resolución contra Cruz por un contrato entre MOP-Gesys del 99, la jueza focalizó su investigación en otros 14 contratos de la cartera y esa empresa, por cerca de \$ 600 millones. Las posibles irregularidades en contratos de 1997 y 1998 estarían prescritas.

mop-foro. Se centra en un contrato entre el MOP y la empresa Foro suscrito en 1998, por \$40 millones y cuyo objetivo era la realización de encuestas sobre transporte en Santiago. Sin embargo, las sospechas de Chevesich apuntan a pago de sobresueldos y eventual enriquecimiento ilícito de personeros de gobierno. En esta indagación aparece vinculado Guillermo Díaz.